

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**CURSO DE ACTUALIZACIÓN**  
**PARA LOS CUERPOS DE AGENTES EN CALLE DE LA CIUDAD**

## **DATOS GENERALES**

- **Denominación del Curso:** *“Curso de Actualización para los Cuerpos de Agentes en Calle de la Ciudad”*
- **Unidad Académica Responsable:** Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)
- **Unidad Ejecutora Responsable:** Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)
- **Duración:** una semana.
- **Carga horaria total:** treinta y cinco (35) horas cátedra.
- **Modalidad:** a distancia/ presencial.
- **Fecha de inicio:** A designar según calendario.
- **Destinatarios:** Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Agentes de Prevención de la Ciudad, Fiscalizadores de la Agencia Gubernamental de Control, Guardianes de Plaza de la Ciudad, Agentes con Poder de Policía de las Comunas, y Agentes de Control de Tránsito en materia de convivencia y orden Público.
- **Cupo estimado:** máximo de cien (100) personas por curso.
- **Lugar de Realización:** Plataforma de educación a distancia del Instituto Superior de Seguridad Pública e instalaciones del ISSP.
  - **Certificación que otorga:** Certificación de Aprobación del *“Curso de Actualización para los Cuerpos de Agentes en Calle de la Ciudad”*
  - **Requisitos de Admisión:** ser personal en funciones del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, Cuerpo de Fiscalizadores de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardianes de Plaza de la Ciudad, Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas y Agentes de Control de Tránsito en materia de convivencia y orden Público, designado para realizar el curso por las autoridades de cada área.

## **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO**

### ➤ **Fundamentación**

La Seguridad Pública es una política de Estado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El artículo 34 de la Constitución local la señala como un deber propio e irrenunciable del Estado, ofrecido con equidad a todos los habitantes. A su vez, explicita que el servicio estará a cargo de una policía de seguridad y que el Gobierno de la Ciudad coadyuvará a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias políticas multidisciplinares de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria (sobre tales conceptos, Marcela De Langhe et al, comentario a los arts. 34/35, Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edición Comentada, Marcela Basterra (dir.), Jusbaire, Buenos Aires, 2016, ps. 380/401).

Para cumplir con ese cometido la Ley N° 5688 estableció las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública (art. 1, Ley N° 5688).

En ese marco, definió a la seguridad pública como la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución local (Art. 2 Ley N° 5688).

La seguridad pública, además, implica la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático (Art. 3, Ley N° 5688), y el Estado local es quien debe, entre otras cosas, implementar políticas públicas tendientes a asegurar la convivencia y fortalecer la cohesión social dentro del estado de derecho (Art. 4, Ley N° 5688).

Por ello, el Sistema Integral de Seguridad Pública tiene como finalidad la formulación, implementación y control de las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito local, como por ejemplo, las que se refieren a las estrategias de prevención de la violencia y el delito (Art. 6, Ley N° 5688).

El mentado Sistema Integral de Seguridad Pública tiene por objeto facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales, mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Ciudad, promover y coordinar programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración a los mismos efectos.

El Instituto Superior de Seguridad Pública, en tanto integrante del mentado Sistema Integral de Seguridad de la Ciudad (Art. 8, inc. 10, Ley N° 5688) se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política de aquel, siendo además el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en el mismo entre los que se encuentran los agentes que prestan funciones en la vía pública.

La concepción democrática de la seguridad urbana debe fundarse en la estrategia de prevención como uno de los pilares fundamentales, entendiendo que frente a determinadas situaciones potencialmente conflictivas no es necesaria exclusivamente la intervención policial, sino que es conveniente articular la prevención comunitaria a través de la actuación de agentes públicos no policiales.

Está comprobado que la presencia de estos agentes, como los del personal policial, en la vía pública, actúa como factor disuasivo que contribuye a reducir la conflictividad en el espacio urbano, incrementa la percepción de seguridad de los habitantes al tornar visible la presencia del Estado, y en consecuencia mejora las condiciones de uso y disfrute del espacio público.

Por la Resolución 222/MJYS/2020 se dispone la implementación del "Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle", en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de articular acciones entre las distintas áreas de gobierno y las Comunas, y mejorar el control de las políticas y estrategias del Sistema, fijando como objetivos del Programa, entre otros promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas, poniendo énfasis en la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos y establecer la supervisión en la coordinación, capacitación y control del cuerpo de agentes de la ciudad en sus tareas en materia de convivencia y orden público, promocionar que todos los agentes que desarrollan su labor en calle se comprometan a actuar frente al conjunto de acciones definidas como prioritarias para el orden público, teniendo en cuenta sus roles y procedimientos específicos.

La resolución referida, a su paso establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública es el organismo encargado de las capacitaciones, formaciones y certificaciones de los agentes en calle integrantes de los Cuerpos componente del presente Programa, conforme previsiones de la Ley N° 5.688 y designa a la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad como autoridad de aplicación del programa que implementa.

En tal cometido la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad, mediante la Nota N° 4812598/SSCOP/2021 solicitó a este Instituto articular los medios necesarios para el diseño de un curso sobre las nuevas facultades conferidas en materia de contravenciones y faltas por la Ley 6395 al personal que integra el Cuerpo de Agentes de Calle de la Ciudad, organismos públicos involucrados en el Sistema Integral de Seguridad Pública, específicamente, al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, Cuerpo de Fiscalizadores de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardianes de Plaza de la Ciudad, Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas y Agentes de Control de Tránsito en materia de convivencia y orden Público. Solicitando asimismo que los contenidos versen sobre temáticas enfocadas en cuestiones de género y violencias por motivos de género.

La labor de los mencionados agentes tiene en común que se enmarca dentro de los principios rectores del Sistema Integral de Seguridad Pública, fundamentalmente, los de cercanía, participación ciudadana y prevención (art. 9, incs. 2, 3 y 6, Ley N° 5688).

En esta inteligencia, se ha elaborado el presente curso de actualización para los integrantes de los Cuerpos de Agentes en Calle del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad, que da tratamiento a los temas solicitados, procurando que profundicen sus conocimientos conforme a la normativa vigente, sean conscientes de sus implicancias prácticas y así puedan desarrollar su labor de manera eficiente, respetuosa de los derechos involucrados, en el marco de las acciones, roles y procedimientos específicos, fortaleciendo y potenciando sus habilidades y competencias, coordinando su actuación con los demás cuerpos.

Esta actividad denominada *“Curso de Actualización para los Cuerpos de Agentes en Calle de la Ciudad”* busca brindar una actualización integral a los agentes en materia de género y violencia de género, contemplando asimismo desde una perspectiva de fondo y de procedimiento, sus nuevas funciones y labores en relación al control de las faltas y contravenciones en la Ciudad y la importancia de su rol en esos procesos.

✓ **Propósitos del Curso:**

El presente curso se propone a actualizar a los integrantes del Cuerpo de Agentes en calle de la Ciudad, para que puedan desempeñarse adecuada y eficazmente en la vía pública interactuando de manera coordinada en aras de una mejor calidad de vida de los ciudadanos. En tal sentido, el propósito de esta capacitación es brindar herramientas teóricas y prácticas en relación a las nuevas facultades conferidas por la Ley 6395 en materia de contravenciones y faltas, haciéndolos conscientes de los nuevos roles que desempeñan dentro del programa de Convivencia y Orden Público, en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad. Al mismo tiempo, se pretende asentar los conocimientos relativos a la perspectiva de género y a la violencia de género que debe estar presente en su actuación cotidiana.

✓ **Objetivos:**

- Proveer a los participantes de los conocimientos necesarios para actuar de manera adecuada frente al conjunto de acciones definidas como prioritarias para el Orden Público, teniendo consciencia de sus roles y funciones dentro de los procedimientos específicos.
- Brindar herramientas esenciales para el mejor desarrollo de su labor en el marco de la convivencia y el orden público, fortaleciendo competencias y habilidades profesionales en cada rol y para la correcta utilización de las aplicaciones insituacionales.
- Potenciar habilidades y competencias, mediante el otorgamiento de instrumentos, herramientas, técnicas y estrategias para aplicar los conocimientos en la práctica cotidiana personal e institucional, reflexionando críticamente sobre cuestiones de igualdad de género y facilitando el cambio en las prácticas insituacionales.
- Brindar los conocimientos necesarios para que todos los agentes involucrados conozcan las funciones comunes y específicas a efectos de que desarrollen su labor en calle de manera eficaz y eficiente.
- Actualizar los conocimientos de los destinatarios en relación a las nuevas competencias conferidas en materia contravencional y de faltas.
- Afianzar toda la formación destinada a los Cuerpos de Agentes de Calle en materia de género y violencia de género.

➤ **SÍNTESIS DEL DESARROLLO**

✓ **Programa de Contenidos:**

• **Módulo1: Nociones básicas de Derecho Contravencional y Procesal Contravencional**

Acoso sexual. Afiches en infracción. Hostigar, intimidar. Pelear, tomar parte en una agresión. Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefiantes. Violación de clausura. Ruidos molestos. Obstrucción de la vía pública. Ensuciar Bienes. Arrojar cosas o sustancias.

Encubrimiento de actividades de baile o locales habilitados para el ingreso masivo de personas. Incitar al desorden. Ingresar artefactos pirotécnicos. Ingresar o permanecer contra la voluntad del titular del derecho de admisión. Ingresar sin autorización a lugares reservados. Ingresar sin entrada, autorización o invitación. Obstaculizar ingreso o salida. Omitir recaudos de organización y seguridad. Omitir recaudos durante un evento masivo. Perturbar filas, ingreso o no respetar vallado. Portar elementos aptos para la violencia. Suministrar o guardar bebidas alcohólicas en espacios no permitidos. Vender entradas o permitir ingreso en exceso. Participar, disputar u organizar competencias de velocidad o destreza en vía pública. Limpieza de vidrios sin autorización legal en grandes parques o en oportunidad de eventos masivos. Prestar servicios de estacionamiento, cuidado de coches sin autorización legal. Actividades lucrativas no autorizadas en el espacio público. Oferta y demanda de sexo en los espacios públicos. Revender entradas para un evento masivo. Ruidos molestos por volumen, reiteración o persistencia. Colocar o arrojar sustancias insalubres o cosas dañinas en lugares públicos. Ingresar o consumir bebidas alcohólicas en espectáculos masivos. Afectar el desarrollo del espectáculo. Guardar elementos aptos para la violencia. Ingresar banderas con leyendas que inciten a la violencia. Producir avalanchas o aglomeraciones. Provocar a la parcialidad contraria. Suministrar elementos aptos para agredir.

Aspectos procesales a aplicar: Facultades de prevención. Medidas precautorias. Consulta al Ministerio Público. Actuación ante el Fiscal. Acta contravencional. Intimación y notificación de derechos. Identificación.

- **Módulo 2: Faltas y régimen de faltas**

Incumplimiento horario de apertura, cierre y permanencia de personas, en actividades nocturnas. Ruidos molestos. Venta en la vía pública sin autorización. Expendio de bebidas alcohólicas, sin autorización, en horarios prohibidos. Carga y descarga fuera de horario. Cortar tránsito - Obstrucción de vía. Negativa a someterse a control. Prioridad de paso de los peatones. Teléfonos celulares y/o reproductores de video. Violación de límites de velocidad. Violación de semáforo. Arrojar residuos, desperdicios, deshechos u otros objetos a la vía pública. No limpieza de excremento de animales. Tránsito sin colocarle rienda a los animales. Tránsito de animales en sectores no permitidos. Abandono de desperdicios, deshechos o escombros en la vía pública. Apertura/Rotura de espacio público para intervención/obra sin autorización. Gestión de residuos sin autorización. Incumplimiento de los deberes del gestor de residuos. Residuos domiciliarios fuera de horario y/o en infracción. Vehículo abandonado en la vía pública. Estacionamiento en áreas peatonales. Estacionamiento o detención prohibida. Uso indebido de bocina. Circulación en sentido contrario. Circular por carriles o vías prohibidas. Obstrucción de veredas, ciclovías. Conducción peligrosa. Uso de sirenas, balizas o señales similares a las utilizadas por los organismos públicos. Cruce por lugares no habilitados. No respeto luces de semáforo. Inmueble falto de higiene. Obstaculiza estacionamiento de vehículos mediante la instalación elementos fijos o móviles. Omisión de dispositivos de seguridad en afectaciones por obra en vía pública. Omisión o emplazamiento incorrecto de señalización vertical transitoria en afectaciones por obra. Utilización de elementos de señalización vial transitoria no reglamentarios. Volquete o contenedor de objetos, en lugares y horarios en donde se encuentre prohibido. Destrucción del arbolado público urbano. Procedimiento a aplicar.

- **Módulo 3: Cuestiones de Género y Ley Micaela**

Introducción a la perspectiva de género. Conceptos básicos. El género y sexo. Sus diferencias. Carácter relacional. Interpretación histórica y social de dichas relaciones. Las perspectivas de género, los roles y los estereotipos. Los mitos sobre lo masculino y lo femenino. Discriminación hacia las mujeres y diversidad. Identidad de género y orientación sexual. Jerarquías y relaciones de poder. El patriarcado, sus efectos e incidencia en la vida de las personas que no cumplen con la norma. La perspectiva de género. Relaciones de género e intersecciones con las relaciones de clase, etnia, edad, orientación sexual, etc. Sexo, género,

identidad de género y orientación sexual. Jerarquías y relaciones de poder. Introducción al concepto de patriarcado. Masculinidad hegemónica.

Violencias basadas en el género como problemática social. Género y Discriminación. El arrastre de patrones culturales y la invisibilización de una desigualdad estructural. Violencia de Género y su carácter estructural. Violencia contra las mujeres. Tipos de Violencia. Modalidades de Violencia. Violencias producto de la desigualdad. Odio de género. La violencia contra la mujer como un problema de derechos humanos. Femicidios, trasvechidos, transfemicidios y crímenes de odio. Violencia intersectorial, género, clase, étnias, etc.

Derechos humanos. Marco normativo nacional e internacional. Normativa Internacional (CEDAW, Belem do Pará, y otras), obligaciones del Estado. Normativa Nacional (Ley de Protección Integral de la Mujer, Ley de identidad de Género, Ley Micaela, entre otras). Normativa local de la Ciudad de Buenos Aires.

Perspectiva de género en los organismos del estado. La obligatoriedad estatal de una política pública con Perspectiva de Género transversalizada y la responsabilidad por la actuación de sus agentes. Buenas prácticas de implementación en políticas públicas. La obligatoriedad estatal de una política pública con Perspectiva de Género transversalizada y la responsabilidad por la actuación de sus agentes.

La justicia y sus herramientas. El abordaje en la justicia penal. Protección de la víctima. El abordaje en la justicia Civil. Recursario de instituciones que abordan la violencia de género en la CABA.

- **Módulo 4: Práctica Profesional**

Uso de las aplicaciones para el labrado de actas. Interacción con las fuerzas de seguridad. Ejercitación mediante role playing de los diferentes supuestos a los que deberá enfrentarse un agente. Se pretende que el personal ejerce los procedimientos a realizar ante los distintos supuestos.

- ✓ **Docentes a cargo:** A confirmar.

- ✓ **Metodología de enseñanza:** Las clases podrán ser dictadas de manera presencial o a distancia mediante la plataforma educativa del Instituto Superior de Seguridad Pública a partir de la utilización de herramientas propias de las aulas virtuales, sincrónicas y asincrónicas, tales como power point, audios explicativos, clases por ZOOM, videos, foros de consultas, etc., en ambas modalidades se integrarán contenidos teóricos y experiencias prácticas de los temas abordados.

- ✓ **Sistema de evaluación:** Cumpliendo con la evolución de la cursada, el alumno deberá rendir una evaluación integradora. La misma se llevará a cabo por medio de un examen único e integral cuya aprobación estará dada por el nivel de porcentaje adquirido.

- ✓ **Calificación:** El examen se calificará con una nota numérica, debiendo alcanzar los objetivos evaluados en un 70 %.

- ✓ **Causas de desafectación:**

- No comportarse con decoro y respecto durante el desarrollo del curso virtual.
- No cumplir con el 80% de asistencia al curso.

- ✓ **Infraestructura y equipamiento necesarios:**

- Computadora, Tablet, teléfono celular, que tenga conexión a internet.

✓ **Recursos Didácticos:** Los cursantes tendrán acceso a los contenidos digitales alojados en la plataforma educativa virtual del Instituto Superior de Seguridad Pública.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** "Curso de Actualización para los Cuerpos de Agentes en Calle de la Ciudad"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.